Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-54963/17

**TIGRE, 30 de agosto de 2017.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", analizó la viabilidad del rubro "Depósito de Productos Perecederos" en la Parcela 14 de la Circunscripción I, Sección B, Manzana 206, Zona R6, presentada por la firma Mi Familia S.R.L. mediante el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto dicha Comisión se expidió mediante la Resolución 2802/17, proponiendo incluir dicho rubro como autorizado en la parcela antes mencionada, determinando al mismo tiempo las condiciones especiales que debe reunir.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase el rubro "Depósito de Productos Perecederos", en la Planilla General de Usos de la zona R6, en la parcela 14 de la Circunscripción I, Sección B, Manzana 206, solicitado por la firma Mi Familia S.R.L. mediante expediente 4112-54963/17, conforme lo expuesto por la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", en la Disposición N° 2802/17 cuya imagen digitalizada se anexa al presente, sujeto a:

a) Modificar la cláusula segunda del Contrato de comodato acorde al destino que se solicita habilitar.
b) Adjuntar plano actualizado.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y prosígase trámite por la dirección General de Habilitaciones de comercios e Industrias en lo que respeta a la radicación y habilitación solicitada y la constancia en la Planilla General de Usos de la zona R6 para la parcela en cuestión y bajo las condiciones de la Disposición 2802/17 antes mencionada.

| |
|---|
| C212 |
| BO.788 |
| 06-09-17 |

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano

**DECRETO N° 1480/17**

**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación**
**Municipalidad de Tigre**

FOLIO Nº 24

Corresponde Expediente: **4112/54963/17**

# DISPOSICIÓN Nº 2802/17.-

**TIGRE,** 29 JUN 2017 .-

**VISTO:**

El presente expediente, a través del cual la Sra. MARÍA AMELIA MIGLIARO en representación de la firma "MI FAMILIA S.R.L." solicita la factibilidad de habilitación de un "*Depósito de productos perecederos*", ubicado en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 206, Parcela 14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro *"Depósito de productos perecederos"* en la parcela ubicada en la Avenida Dardo Rocha 919 de la localidad de Tigre, con zonificación R6 (Área Residencial Urbanizada);

Que de fs. 2 a 4 la solicitante en su carácter de administradora de la firma MI FAMILIA S.R.L. informa sobre las actividades a desarrollar en la parcela contando de fs. 7 a 12 con copias del Poder General Judicial y Administrativo, Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que de fs.19 a 20 consta copia del Contrato de Comodato observándose en la cláusula segunda un uso diferente al solicitado;

Que a fs. 21 se adjunta copia del plano de obra con destino comercial graficando la construcción declarada por expediente 4112-9888/84, demarcando el sector a habilitar cuya silueta no coincide con la superficie cubierta informada a fs. 5 por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 23 se agrega copia de la plancheta catastral observándose que la parcela 14 de 270,30m² difiere en forma con el gráfico indicado en la carátula del plano antecedente;

Que las parcelas frentistas al boulevard de la avenida Dardo Rocha, vía rápida de doble mano y arteria de acceso al área central del partido, responden al uso dominante: residencial multifamiliar, unifamiliar y complementario: según planilla general de usos;

Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación Ordenanza 1894/96 Anexo VIII Decreto 2330/06 admite para la zona R6 en el rubro h) Mayorista punto 2. Con depósito (excepto productos perecederos);

Que según manifiesta el recurrente la actividad a desarrollar es depósito de productos perecederos y no perecederos estimando que los primeros son productos congelados para uso exclusivo al abastecimiento de los restaurantes Glorias y Celestino´s concesionados por la firma MI FAMILIA S.R.L.;

Que a fs. 22 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias emite informe favorable para la radicación del rubro y solicita el tratamiento por parte de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

## DISPONE

**ARTÍCULO 1**.- Proponer al Departamento Ejecutivo incorporar el rubro "*Depósito de productos perecederos*", a la Planilla General de Usos de la zona R6 a la parcela designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 206, Parcela 14 sujeto a:

a) Modificar la cláusula segunda del Contrato de Comodato acorde al destino que se solicita habilitar.

b) Adjuntar plano actualizado.

**ARTÍCULO 2**.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2017, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, III) Industrias y Comercios hasta 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONTROL URBANO
FOLIO
Nº 25

**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación**
**Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: 4112/54985/17

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2802/17

Ramón Dos Santos Mora
Secretario de Desarrollo Económico
y Control Urbano

PATRICIA S. D'ANGELIS
SUBSECRETARIA LETRADA
MUNICIPIO DE TIGRE

RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO
SEC. DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y CONTROL URBANO

Arq. Debora Villalba
Directora General
Dirección General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial

SECRETARIO GENERAL
Y DE ECONOMIA
Municipio de Tigre

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.